



Dolavon, Chubut, 09 de Abril de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza N° 808/2021, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en la 4° Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo, celebrada el día 25 de Marzo del año 2021;

El Expediente N° 09/2020 de la Municipalidad de Dolavon, sobre solicitud de tierras fiscales realizada por la Sra. Lillo Micaela y el Sr. Canales Cristian; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 808/2021, se adjudicó en venta a la Sra. Lillo Micaela y el Sr. Canales Cristian, el terreno identificado como Ejido: 11, Circunscripción: 1, Sector: 4, Manzana: 79, Parcela: 15, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m2), según Plano de Mensura número 33010, Expediente P-467-16, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de una vivienda familiar;

Que, habiéndose corroborado los datos con la documentación obrante en el Expediente N° 09/2020, se advierte un error en la consignación del número de DNI de la Sra. Lillo Micaela en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 808/2021;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, y a fin de un normal desenvolvimiento administrativo, se considera oportuna la rectificación de los datos del Artículo 1° de la mencionada Ordenanza;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI- N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

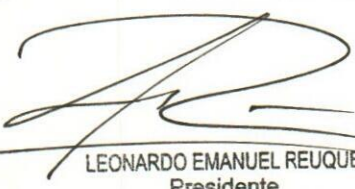
ARTÍCULO 1°: RECTIFIQUESE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 808/2021, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en la 4° Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo, celebrada a los 25 días del mes de Marzo del año 2021, según Acta N° 960, quedando redactado de la siguiente manera: -----

“ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta a la Señora **LILLO MICAELA** DNI 43.538.290 y al Señor **CANALES CRISTIAN** DNI 42.316.445, el terreno identificado como: **EJIDO: 11, CIRCUNSCRIPCIÓN: 1, SECTOR: 4, MANZANA: 79, PARCELA: 15;** con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m2) según Plano de Mensura número 33010, Expediente P-467-16, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de Vivienda Familiar, y en caso contrario se reintegrará la tierra a la Municipalidad de Dolavon.”-----

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, notifíquese, y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 818/2021.-

--- Dada en la 5ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021, celebrada a los 08 días del mes de Abril del año 2.021.- ACTA N° 961.-

Dolavon, (Ch), 28 de abril de 2021.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon tendiente modificar la Ordenanza N° 808/2021 el cual mediante Expediente N° 09/2020 de la Municipalidad de Dolavon, se adjudicó la venta de un terreno a la Sra. Micaela Lillo y al Sr. Cristian Canale; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 818/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 818/2021 sancionada en la 5ta sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 8 días del mes de abril del año 2021. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento al área de Catastro y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 527/2020



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON